

(PLENO/14/2023).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2023¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03 .DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DÑA.SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
13. DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
15.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
16.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
17. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
18.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
19.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
20.DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

AUSENTE Y EXCUSADO: D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento **las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.**

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos:**

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. **Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.**

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00 HORAS.
HORA FIN SESIÓN: 12:50 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente- Resolución núm 1942/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, siendo las 12:00 horas del día **27 de octubre de 2023**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 29/09/2023, CONVOCATORIA ORDINARIA.

[Minutaje:00:00 a 00:17 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

2.- HACIENDA. BAS/931/2023. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 Y DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES, Y AL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022. [Dación de cuenta, en sesión ordinaria, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:00:18 a 00:34 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS, en sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2023, del Pleno municipal, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

3.- HACIENDA. BAS/3139/2023. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01-2023. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:00:35 a 03:26 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis: viene a raíz del punto número dos que es la dación de cuentas de la liquidación del Presupuesto 2022. Son una facturas por unos servicios realizados que se quedaron sin partida presupuestaria, el grueso de las facturas son de limpieza de instalaciones públicas, que con motivo del Covid, se tuvieron que incrementar la frecuencias de limpieza en los mismos edificios, conforme han ido acabando los contratos de limpieza de los edificios públicos, lo que hemos hecho es licitarlo, con lo cual este problema a partir de año que viene ya no lo vamos a tener. Básicamente es eso, solicitar el voto a favor de todos ustedes en el punto tres, y también ya adelanto en el punto cuatro. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].**

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: estamos hablando de cosas que ocurrieron en el dos mil veintidós, partida presupuestaria de dos mil veintidós, compromisos que no se han cumplido porque faltaba liquidez, supongo, y en el dos mil veintidós nosotros políticamente no habíamos nacido. A parte, nos falta información, porque como sabéis no tenemos acceso todavía, espero que por poco tiempo. Nos vamos abstener.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

La Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Arantzazu González de Zárate Unamuno**, que expone **en síntesis**: nosotros nos vamos a abstener. No estamos en contra porque no queremos perjudicar a empresas que ya han hecho sus servicios, y que se quedarían sin cobrar. Sí decir que estos créditos extrajudiciales queremos que al menos sean para próximos ejercicios mejor gestionados y previstos por parte del gobierno, para que no sean tan elevados.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de quince (15) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; y cinco abstenciones totales [tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación reconocimiento extrajudicial Exp. 01/2023

Visto el informe de la Intervención Municipal, del día de la fecha y atendido el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y dado que los servicios, suministros y obras han sido prestados, además de ser todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, por tanto vistas las atribuciones que me están conferidas, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando, por tanto con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 01/2022, por un importe total de **748.325,38 euros**, de los créditos que se detallan en la relación anexa de facturas **2023.0000062F**.

Tercero.- Autorizar y Comprometer los gastos descritos en la relación que se adjunta como anexo **RELACION DE FACTURAS 2023.0000062F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2023. BAS/3139/2023. Importe 748.325,38 euros** a esta propuesta, con cargo a cada programa presupuestario que figura del ejercicio 2023, por una cantidad total de **748.325,38 euros**.

Cuarto.- Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a **748.325,38 euros**.

Quinto.- *Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2023 (BAS/3140/2023) que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.*

4.- HACIENDA. BAS/3140/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2023, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:03:27 a 04:25 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *va enlazado con el tres. Más o menos es una continuidad y me mantengo en lo de antes. Son partidas que no hemos podido fiscalizar en su momento, pagos que no hemos conocido en su momento, no queremos perjudicar a nadie, nos vamos a abstener. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de quince (15) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; y cinco abstenciones totales [tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta viene relacionada con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2023, BAS/3039/2023. Es tal la relación de ambos expedientes, que si no se aprueba la presente modificación presupuestaria no se puede considerar aprobado el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2023.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/3140/2023 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Apl. Presupuestaria	Descripción Apl.Presup.	Importe
2023- -130-22700	Limpieza retén policía local	2.061,84 €
2023- -151-20300	Alquiler maquinaria	3.025,00 €
2023- -153-21000	Mantenimiento carreteras, caminos y señaliz.	9.554,70 €
2023- -1621-2270000	Recogida Residuos Sólidos	31.866,15 €
2023- -163-22700	Limpieza viaria	105.564,41 €
2023- -171-21000	Mant. Parques, jardines y zonas verdes	3.222,87 €
2023- -231-22700	Limpieza Centro + Social	2.762,04 €
2023- -231-2279901	Servicio de ayuda a domicilio	45.958,61 €
2023- -2311-22699	Otros gastos de funcionamiento	2.752,75 €
2023- -2311-22700	Limpieza Hogar del Pensionista	31.491,46 €
2023- -241-22699	Otros gastos diversos	11.416,20 €
2023- -241-22700	Limpieza centro ocupacional	3.970,16 €
2023- -311-22699	Otros gastos de funcionamiento	1.257,80 €
2023- -323-2270000	Limpieza colegio Racó del Albir	8.651,60 €
2023- -323-2270001	Limpieza Colegio Veles e Vents	10.297,68 €
2023- -323-2270002	Limpieza Colegio Santísimo Cristo	15.789,58 €
2023- -323-22701	Apertura y cierre centros escolares	1.605,32 €
2023- -330-22700	Trabajos de limpieza y aseo Casa de Cultura	4.362,36 €
2023- -336-21200	Reparación y mantenimiento instal. Patrimonio histórico	95,00 €
2023- -336-22700	Limpieza Villa Romana y Faro Albir	1.656,92 €

2023- -338-2260907	Festejos populares, montajes e iluminación	20.836,20 €
2023- -340-2270000	Limpieza edificios deportivos	22.448,48 €
2023- -340-2270001	Limpieza Pabellón Cubierto	14.314,54 €
2023- -341-22300	Autobuses desplazamientos deportivos	595,82 €
2023- -342-21200	Rep. Mante. Conserv. zonas deportivas	2.534,50 €
2023- -432-22602	Publicidad Institucional	10.067,70 €
2023- -432-2260900	Festival de cine	1.916,64 €
2023- -912-2260100	Actos Institucionales	10.525,00 €
2023- -912-2260101	Atenciones protocolarias	9.192,60 €
2023- -920-22000	Gastos de oficina no inventariable	4.448,09 €
2023- -920-22700	Limpieza centro municipales	224.022,77 €
	Capítulo 2	618.264,79 €
2023- -130-62601	Sistemas de vigilancia	34.182,50 €
2023- -151-61000	Limpieza de parcelas	10.206,35 €
2023- -153-6090000	Inversión infraestructura viaria	7.818,52 €
2023- -1531-60902	L.A.03 EDUSI. Movilidad Urbana Sostenible	5.115,28 €
2023- -1532-6090001	Pavimentaciones viarias	50.642,13 €
2023- -342-62200	Infraestructuras Polideportivo	15.694,91 €
2023- -920-62500	Mobiliario y enseres	6.400,90 €
	Capítulo 2	130.060,59 €
	TOTAL	748.325,38 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores, aprobados en el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial (BAS/3139/2023) que se financiará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la totalidad de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.- HACIENDA. BAS/3147/2023. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EJERCICIO 2024. [DICTAMINADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:04:26 a 11:22 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis:** *se trata de actualizar la ordenanza de recogida de basura y tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Si han tenido acceso a documentación, que todos tenemos acceso a la misma, han podido ver también el aviso que nos hacía SUMA Gestión Tributaria. Lo que hacemos es actualizar la tasa para igualar el gasto de tratamiento eliminación de residuos sólidos urbanos. Al actualizar la ordenanza, si que es cierto que hay una pequeña subida para todos los vecinos, serán veinte euros anuales, no es una subida excesiva, es algo que estamos obligados a hacer y con lo cual solicito el voto a favor de todos ustedes.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis:**

este tema lo tratamos efectivamente en comisiones el pasado martes, una puntualización Toni, no todos tienen un acceso a esto, nosotros no tenemos todavía y lo sabes mejor que nadie, pero en fin no hace falta tener acceso para este tema, porque lo de la planta de reciclaje de Campello, el incremento por tonelada que está experimentando afecta a todos los Ayuntamientos y nosotros no nos vamos a quedar fuera evidentemente. También nos afecta, y todos los Ayuntamientos van a repercutir el coste en el recibo de la basura de sus ciudadanos y nosotros nos vamos a quedar fuera. Nosotros votaríamos a favor de esto si no fuera porque en este Ayuntamiento el servicio de recogida de residuos sólidos es bastante deficiente. Si hubierais aprobado la comisión que aquí propuso VOX para controlar el contrato. Yo este verano he reciclado en dos meses una media de cuarenta euros al mes, fácil el cálculo, cinco personas en una casa, cinco personas, diez residuos Coca-Cola, vino, agua, diez es un euro al día, un euro al día multiplicado por treinta son treinta euros al mes, multiplicado por doce son trescientos sesenta euros lo que esa persona consigue recuperar, más de lo que vamos a pagar. De momento vamos a ver qué hacemos con el voto.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis:** *ya pasó por el Pleno hace poco tiempo una subida importante de la tasa de basura en este municipio y estaba justificada precisamente en el incremento de costes del consorcio del Plan Zonal, que no todos los Ayuntamientos repercutieron en su día pero este Ayuntamiento sí que lo repercutió en la tasa de la basura de los vecinos, por tanto no entendemos cómo podemos volver ahora con otra subida más. Dicho esto, lo que creemos es que estamos siendo víctimas de impuestos creados por el mismo Partido Socialista. El impuesto que nos están repercutiendo ahora mismo, es un impuesto que es producto de una ley nacional, que se aprobó recientemente en el año dos mil veintidós, en la que estaban de acuerdo los señores Puig y Sánchez. Nosotros entendemos que ya se había aplicado la subida de costes de la planta de tratamiento a nuestros vecinos y que no procede volver a aplicar más subidas, por tanto lo vamos a votar en contra.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento*

audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de quince (15) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; y cinco votos en contra totales [tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la providencia esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2023 por la que se inicia el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, visto el informe de la Intervención y Secretaría Municipal del día de la fecha y vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1.150, de 21 de junio de 2023, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 130 de 7 julio de 2023, en materia de hacienda, gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Personal y Especial de Cuentas los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la siguiente modificación del artículo 7º apartado 3 de la ordenanza fiscal reguladora de Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de octubre de 2021 (BOP de fecha 28 de diciembre de 2021), y cuya modificación ha sido elaborada de acuerdo con las directrices que sigue el organismo competente, por delegación de este Ayuntamiento, encargado de la gestión de la Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Suma Gestión Tributaria organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

“

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:

Grupo/ Subgrupo	Descripción	Tramo desde	Tramo Hasta	Tarifa Recogida (A)	Tarifa Transferencia (B)	Tarifa Tratamiento (C)	TOTAL CUOTA (A+B+C)
01	RESIDENCIAL						
01003	Viviendas						
	Cuota fija			87,40		67,60	155,00
01006	Casetas agrícolas						
	Cuota fija			27,97		21,63	49,60

02	INDUSTRIAS					
02003	Industrias, fábricas y similares					
	por tramos(m ²)	0	100	182,70	141,30	324,00
	por tramos(m ²)	101	200	230,88	178,56	409,44
	por tramos(m ²)	201	300	239,06	184,89	423,95
	por tramos(m ²)	301	500	253,73	196,23	449,96
	por tramos(m ²)	501	1.000	350,86	271,36	622,22
	por tramos(m ²)	1.001	2.000	404,49	312,83	717,32
	por tramos(m ²)	2.001	999.999	493,50	381,68	875,18
02006	Almacenes					
	cuota fija			169,15	130,82	299,97
03	OFICINAS					
03003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares					
	por tramos(m ²)	0	50	126,86	98,12	224,98
	por tramos(m ²)	51	100	159,98	123,73	283,71
	por tramos(m ²)	101	150	171,79	132,87	304,66
	por tramos(m ²)	151	250	187,24	144,82	332,06
	por tramos(m ²)	251	500	207,24	160,29	367,53
	por tramos(m ²)	501	999.999	221,79	171,53	393,32
03006	Establecimientos bancarios					
	cuota fija			2097,60	1622,31	3719,91
04	COMERCIAL					
04006	Farmacias, estancos y similares					

	cuota fija			234,93		181,70	416,63
04007	Talleres de reparación y similares						
	por tramos(m ²)	0	100	152,71		118,10	270,81
	por tramos(m ²)	101	150	190,88		147,63	338,51
	por tramos(m ²)	151	250	229,06		177,15	406,21
	por tramos(m ²)	251	500	253,60		196,14	449,74
	por tramos(m ²)	501	999.999	295,41		228,48	523,89
04010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares						
	por tramos(m ²)	0	200	354,68		274,31	628,99
	por tramos(m ²)	201	300	687,74		531,90	1219,64
	por tramos(m ²)	301	500	883,97		683,67	1567,64
	por tramos(m ²)	501	1.000	1164,07		900,31	2064,38
	por tramos(m ²)	1.001	1.500	1962,35		1517,70	3480,05
	por tramos(m ²)	1.501	999.999	2462,70		1904,68	4367,38
04013	Establecimientos comerciales						
	por tramos(m ²)	0	50	140,96		109,02	249,98
	por tramos(m ²)	51	100	161,80		125,13	286,93
	por tramos(m ²)	101	300	166,34		128,65	294,99
	por tramos(m ²)	301	500	197,25		152,55	349,80
	por tramos(m ²)	501	1.000	230,88		178,56	409,44
	por tramos(m ²)	1.001	999.999	269,96		208,79	478,75
04014	Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares						

	por tramos(m ²)	1.001	2.500	4869,54		3766,14	8635,68
	por tramos(m ²)	2.501	5.000	8119,96		6280,04	14400,00
	por tramos(m ²)	5.001	7.500	12179,93		9420,07	21600,00
	por tramos(m ²)	7.501	10.000	17051,91		13188,09	30240,00
	por tramos(m ²)	10.001	12.500	32479,82		25120,18	57600,00
	por tramos(m ²)	12.501	999.999	32479,82		25120,18	57600,00
05	DEPORTES						
05001	Actividades relacionadas con el deporte						
	cuota fija			1409,59		1090,19	2499,78
06	ESPECTÁCULOS						
06001	Bares de categoría especial						
	cuota fija			845,76		654,11	1499,87
06002	Casinos						
	cuota fija			9788,82		7570,75	17359,57
06003	Salas de fiesta, y similares						
	por tramos(m ²)	0	200	738,98		571,54	1310,52
	por tramos(m ²)	201	400	793,52		613,72	1407,24
	por tramos(m ²)	401	800	838,97		648,87	1487,84
	por tramos(m ²)	801	1.500	908,05		702,30	1610,35
	por tramos(m ²)	1.501	999.999	1035,31		800,71	1836,02
06004	Cines						
	cuota fija			906,16		700,84	1607,00
06005	Discotecas						

	cuota fija			1691,51		1308,22	2.999,73
07	OCIO Y HOSTELERÍA						
07003	Cafeterías, Bares, Heladerías y similares						
	por tramos(m ²)	0	50	334,22		258,48	592,70
	por tramos(m ²)	51	100	340,27		263,17	603,44
	por tramos(m ²)	101	150	362,44		280,31	642,75
	por tramos(m ²)	151	200	389,04		300,89	689,93
	por tramos(m ²)	201	999.999	400,12		309,46	709,58
07006	Restaurantes y similares						
	por tramos(m ²)	0	50	459,97		355,75	815,72
	por tramos(m ²)	51	100	481,03		372,04	853,07
	por tramos(m ²)	101	150	525,37		406,32	931,69
	por tramos(m ²)	151	200	568,59		439,76	1008,35
	por tramos(m ²)	201	250	637,32		492,90	1130,22
	por tramos(m ²)	251	300	683,87		528,91	1212,78
	por tramos(m ²)	301	600	829,06		641,21	1470,27
	por tramos(m ²)	601	999.999	1024,14		792,07	1816,21
07009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares						
	Nº habitaciones	0	15	326,12		252,22	578,34
	Nº habitaciones	16	30	773,73		598,41	1372,14
	Nº habitaciones	31	50	1046,87		809,65	1856,52
	Nº habitaciones	51	100	3805,62		2943,30	6748,92

	Nº habitaciones	101	300	12788,70	9890,90	22679,60
	Nº habitaciones	301	999.999	17511,70	13543,70	31055,40
08	SANIDAD Y BENEFICIENCIA					
08009	Clínicas, médicos especialistas y similares					
	cuota fija			676,60	523,29	1199,89
09	CULTURALES Y RELIGIOSOS					
09001	Centros Docentes y similares					
	por tramos(m ²)	0	150	197,25	152,55	349,80
	por tramos(m ²)	151	300	208,15	160,99	369,14
	por tramos(m ²)	301	450	234,51	181,38	415,89
	por tramos(m ²)	451	600	248,15	191,92	440,07
	por tramos(m ²)	601	1.000	261,78	202,46	464,24
	por tramos(m ²)	1.001	999.999	280,87	217,23	498,10
09002	Guarderías					
	cuota fija			253,73	196,23	449,96
	EDIFICIOS SINGULARES					
010001	Campings y similares					
	Cuota fija					
	Por Plaza			21,92	16,96	38,88

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la

ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de esta publicación definitiva y con efectos 1 de enero de 2024.

6.- HACIENDA .BAS/3155/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022. [DICTAMINADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:11:23 a 11:51 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *se explicó en la pasada Comisión de Hacienda. Las reglas de gasto están suspendidas a razón del Covid, nos dejan utilizar remanente positivo de tesorería, un tanto por cien. Hemos utilizado una parte para pagar facturas de reconocimientos extrajudiciales de crédito que hemos aprobado en el punto anterior, y vamos a proponer la aprobación de decretos extraordinarios para una serie de inversiones, estos son la habilitación de vestuarios del Centro Social del Albir en setenta mil euros, la mejor accesibilidad en la Plaza Mayor y adyacentes, la prolongación de la Calle Rosa del Vents, suministro de pistolas para la Policía Local, y pavimentaciones y reparación de aceras y calles. Sin más, solicitar el voto de todos ustedes. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *no queremos perjudicar a nadie, nos vamos a abstener. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejales del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *entendemos que el destino de este crédito extraordinario es correcto, consideramos que cualquier inversión que se realice en el municipio, bien sea a través de mejoras, bien sea como lo que tienen planeado, nos parece correcto y lógicamente vamos a votar a favor. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y correspondientes a diversas inversiones y suministros.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son la ejecución de diversos proyectos y suministros en materia de seguridad.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/3155/2023 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente:

A) Incorporar al presupuesto 2023 las siguientes Inversiones

Aplic. Presupuestaria	Concepto	Importe
2023-342 63200	Habilitación Vestuarios CENTRO SOCIAL ALBIR-MODIF.(PROY/25/2021)	69.689,88
2023-1531 61901	Mejora accesibilidad Plaza Mayor y Adyacentes (PROY/12/2023)	407.073,66
2023-1531 60901	Prolongación Rosa dels Vents (PROY/28/2022)	146.029,96
2023-130 62301	Suministro pistolas "TASER"	20.000,00
2023-1532 61903	Pavimentaciones viarias	150.000,00
2023-153 61903	Inversión en reparaciones de aceras y calles	200.000,00
	TOTAL	992.793,50

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento. En concreto, los gastos propuestos son de proyectos técnicos de obras así como de suministros más que necesarios en materia de seguridad.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

7.- MO/17/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA CONOCER A LOS CONCEJALES DEL PSOE, SUS CARGOS Y SUS VOCES. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:11:52 a 16:56 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que explica y procede a la lectura de la moción presentada.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejales del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en **síntesis**: *nosotros entendemos que este no es un punto que se deba tratar aquí en este Pleno. Los grupos políticos municipales se organizan como mejor consideran y entendemos que el Partido Socialista, igual que el Grupo Vox, igual que el Grupo Popular se tienen que organizar como ellos consideren , lógicamente nos abstendremos en este punto.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone en **síntesis**:*el tema de la cuestión es que los Concejales no se algunos quienes son. La gente que se organice como quiera, yo me organizo como quiero y yo traigo a este Pleno las mociones que considero que debo de traer, aunque a tí no te gusten, y me reitero lo mismo, no sé quién es quién.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023009435 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN PARA CONOCER A LOS CONCEJALES DEL PSOE, SUS CARGOS Y SUS VOCES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Venimos observando que de los 16 concejales del PSOE, solamente conocemos la voz del alcalde, Vicente Arques, aunque se prodiga poco en explicaciones y sólo se limita a dar el uso de la palabra, y por supuesto sí sabemos el trabajo que realiza. Conocemos el timbre de su voz.

Lo mismo podemos decir del portavoz municipal, Toni Such, que también habla poco pero sabemos el tono de voz que posee y parte de su trabajo.

Pero no podemos decir lo mismo del resto: 14 concejales socialistas con delegación, que se limitan a asistir a los plenos y no sabemos si escuchan y saben hablar. Todavía no conocemos cómo suena su voz,

ni su cargo ni, por supuesto, que es lo que realizan en sus respectivas concejalías delegadas. Aún no han presentado ni una sola moción o propuesta para mejorar su concejalía y por ende la vida de los vecinos de Alfaz del Pi. No tienen ideas o quizá les falte experiencia por la juventud de alguno de ellos, no acostumbrados a dirigir personas ni a parir ideas.

Sospechamos que el trabajo de punto y seguido de años anteriores lo realizan los funcionarios.

Los concejales socialistas son numerosos y algunos de ellos ha cambiado de "responsabilidad" con respecto al anterior periodo administrativo.

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS:

Que en el próximo pleno ordinario del mes de octubre se levanten de su asiento uno por uno los concejales del PSOE con delegación (14) y se presenten con nombre, apellido y concejalía delegada, de esta manera nos iríamos familiarizando con el cargo obtenido, por el que cobran un suculento sueldo, y escucharemos el timbre de su voz, ya que hemos llegado a la conclusión de que alguno puede que sea mudo, en cuyo caso estaríamos incumpliendo la ley al tener que contratar a un experto en el lenguaje de los signos.

Presentamos esta petición a modo de propuesta o moción y pedimos el apoyo de todos los grupos. Sería una manera de conocernos un poco más y que no siempre habláramos los mismos.

8.- MO/18/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA ADECUAR EL SUELDO DE LOS CONCEJALES AL RENDIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:16:57 a 20:40 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que explica y procede a la lectura de la moción presentada. *[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *lo único tenemos que apuntar aquí, es que ya hubo en su día un pleno de organización, en el que se determinó cuál era la retribución de cada uno de los Concejales. Está aprobado y sinceramente no entendemos que se traigan estos asuntos a un Pleno. Votaremos en contra. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *Cesar, por favor, que se te ve el plumero. Yo traeré a este Pleno lo que quiera, todas las veces que quiera. Yo sé que te sientes aludido, porque eres uno de los que están cobrando por no hacer nada, porque dime tú un Ayuntamiento con dieciséis Concejales, mayoría absoluta, dieciséis Concejales, qué necesidad tenemos de pagar a dos señores de la oposición en base a qué y me dirás. Ya se debatió en su día, y se va a debatir aquí esto cada vez que tenga ocasión, cada cuatro años. En cuatro años esto lo vas a oír muchas veces, así que vete haciendo a la idea de que lo voy a decir todas las veces que me plazca. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, y dieciocho votos en contra totales [tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista], **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023009679 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: PROPUESTA PARA ADECUAR EL SUELDO DE LOS CONCEJALES AL RENDIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo fundamental de todo partido político que se presenta a unas elecciones municipales es el de servir al pueblo de la circunscripción por la que se presentan. La mejor forma de servir a los vecinos de un municipio es presentar propuestas o mociones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mejorando su entorno y facilitando los trámites a los ciudadanos. Dado que la Administración municipal es la más próxima al ciudadano, es la que con más prontitud puede llevar a cabo propuestas encaminadas a cumplir estos objetivos.

En Alfaz del Pi tenemos 16 concejalías delegadas, con responsabilidades de gobierno, y dos más en la oposición que cobran sueldo por decisión del alcalde Vicente Arques. En la actualidad, el Ayuntamiento ha tenido que desdoblar concejalías e inventarse otras con nombres variopintos y pintorescos, concejalías vacías de contenido para satisfacer las necesidades de los concejales, cuyo objetivo principal parece que sólo es cobrar un sueldo.

Los objetivos que se presumen a las concejalías no se cumplen en absoluto. En cuatro meses que llevamos de período administrativo, ni una sola moción o propuesta que beneficie la vida de los vecinos ha sido presentada.

Las concejalías en Alfaz del Pi funcionan gracias al trabajo de unos funcionarios que saben perfectamente hacer su labor. Los concejales actuales carecen de imaginación, ideas y ofertas para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Su único trabajo es dar el visto bueno a los documentos que les preparan y ponen a la firma.

El municipio de Alfaz del Pi está gobernado por una élite de concejales profesionales y veteranos que componen la Junta de Gobierno Local, que es la que hace y deshace en el municipio, otorga subvenciones, hace contrataciones y decide la vida de los vecinos, por supuesto con opacidad y sin dar información ni a la oposición ni siquiera a los concejales pegote del equipo de gobierno.

El cuantioso gasto improductivo que pagamos a concejales que no aportan lo que se espera de ellos es un lujo que Alfaz del Pi no puede permitirse en estos momentos, cuando ese dinero se podría utilizar en paliar carencias del municipio.

SOLICITAMOS

Por todo ello, pedimos que el sueldo que reciben los concejales improductivos sea rebajado en un 30% para adecuar su sueldo al trabajo realizado, que hasta la fecha es nulo. Todavía está por ver una sola propuesta presentada por una de las concejalías delegadas.

Pedimos el voto a favor del pleno. Y aunque esta medida afecte a muchos de los que tienen que votar, por vergüenza consideramos que debe ser votada a favor.

9.-MO/19/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PIN PARENTAL EN TODOS LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:20:41 a 24:15 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, y solicitada la retirada del asunto por el Grupo municipal VOX, [consta, in extenso, la intervención de D. Manuel Ángel Saz Planelles, reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M], se somete a votación conforme al 55.2 del ROM, y por

unanimidad de los 20 Concejales/as miembros presentes integrantes de la Corporación, queda RETIRADA la Moción.

10.-MO/20/2023. MOCIÓN PRESENTADA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:24:16 a 31:00 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que explica y procede a la lectura de la moción presentada.*[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

El Concejaldel Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *nosotros entendemos que efectivamente el Gabinete de Comunicación debería de dar voz a todos. Lo que no entendemos y no aceptamos es que se dispare al pianista, señor Saz Planelles, la responsabilidad recaerá siempre en quien manda y es a quien debería de usted dirigir la moción. A nosotros nos gustaría una mayor democratización del Gabinete de Comunicación, y aparecer más veces mencionados, esto no es algo nuevo, lo hemos pedido en muchas ocasiones, pero vamos a votar en contra de esta moción porque entendemos que usted está apuntando a quien no debe.**[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *yo no voy a disparar al pianista y siempre hay responsable para todo, y si no que no cobre y que no esté ahí. Vuelvo a lo de antes, el que está en un cargo público, la crítica le va en el sueldo, tampoco me voy a disparar en el pie, iba a echar culpas al Alcalde, que es el responsable final, estoy de acuerdo contigo, porque va a dar igual. Va a dar igual, si no decimos aquí esto, no sale de aquí, ¿ han debatido contigo alguna vez?. No se debate nada, dicen que no, entonces vamos a dejarnos de demagogia, compórtate como lo que eres, estás en la oposición como yo.**[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX , y dieciocho votos en contra totales [tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista], **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023009841 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]:MOCIÓN-PETICIÓN APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO A DOÑA INMACULADA CONDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La negativa del equipo de gobierno a democratizar el Gabinete de Comunicación MUNICIPAL del Ayuntamiento de Alfaz del Pi trae consigo que el citado Gabinete siga comportándose como una terminal mediática y propagandística del PSOE alfasino instalado en el gobierno municipal.

Las manipulaciones de la información y ocultación de datos importantes para la opinión pública en las notas de prensa que elabora el citado Gabinete Municipal de Comunicación son la tónica general en su cometido, que son contrarias totalmente a la independencia e imparcialidad que debe imperar en este tipo de departamento, que, recordemos, lo pagan los vecinos y no ningún partido político en concreto.

La actuación de doña Inmaculada Conde, como supuesta responsable del departamento, podría contravenir el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, entre otros.

El citado reglamento, en su Capítulo II, Faltas disciplinarias, en el Artículo 6 establece en algunos de sus apartados que son faltas muy graves:

- g) La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o cualquier naturaleza y ámbito.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas...
- m) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

Como indicativo de que la responsable del Gabinete de Comunicación Municipal pudiera estar incurriendo en faltas muy graves, podemos poner varios ejemplos. En la nota de prensa del Pleno Ordinario del mes de septiembre, emitida el 29 de ese mismo mes, se podía leer "El Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs ha aprobado, con los votos en contra de VOX, el Plan de Medidas Antifraude, que regulará la gestión de los 4.480.000 euros conseguidos por el gobierno Local de los Fondos NextGenerationsUE...".

La información es tendenciosa e incompleta, ya que en el debate del punto, VOX pidió que se votara en dos partes el punto donde se trataba este asunto, ya que en el mismo se incluía de tapadillo la aprobación de una Comisión municipal de control de esos fondos, dos por uno, y además VOX pidió ser parte de esa comisión. Este planteamiento decantaría nuestro voto.

Pues bien, nada de esto se trasladó ni se informó en la nota de prensa. Sí, en cambio, unas largas declaraciones del portavoz municipal, más extensas de lo que realmente dijo el portavoz del equipo de gobierno, loando las excelencias del punto que se había aprobado. La manipulación maniquea de la información es intentar trasladar a los vecinos del municipio que VOX está en contra de la llegada de fondos europeos al municipio, cuando es totalmente lo contrario. Nuestra intención es participar en ese control y evitar poner la zorra a guardar las gallinas.

VOX protesta por la información sesgada e incompleta en la forma en que el Gabinete Municipal informa a los vecinos.

Otra muestra de la manipulación ejercida por el Gabinete de Comunicación lo podemos observar en esa misma nota de prensa, que tras emplear numerosos párrafos en cantar las bondades del equipo socialista, único que al parecer habla en las notas de prensa, aunque permanece callado en los plenos, es el último párrafo:

"Finalmente se han desestimado las dos mociones de VOX, apoyadas por el Grupo Municipal Popular, sobre la construcción de una piscina municipal, y la creación de una comisión mixta de observación y control del contrato de adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza del municipio, y la moción del Grupo Municipal Popular, apoyada por el Grupo Municipal de VOX, contra la tramitación de la ley de amnistía".

En un solo párrafo se cepilla tres mociones, cuando en la nota de prensa utiliza numerosos párrafos para detallar un solo punto presentado por el equipo de gobierno.

En la información referente a la petición de VOX para construir "una piscina municipal", según consta en la nota, no se especifica que la piscina es "cubierta", dato importante de la moción, ya que pedir la construcción de una piscina municipal sería absurdo, puesto que ya existe una. La ocultación de la palabra cubierta entendemos que no se debe a un olvido, sino a la intención de ridiculizar a nuestro grupo municipal con una petición que ya está conseguida. Tampoco se especifica en la nota el argumento de los beneficios deportivos, sanitarios y turísticos que aportaría a Alfaz del Pi la "piscina municipal CUBIERTA", o climatizada. Se despacha el punto con una simple información de la votación. Y además tergiversada y manipulada.

En las notas de prensa no se detallan los debates ni los argumentos de los grupos municipales a la hora de presentar mociones o propuestas. En la que estamos comentando, se manipula subliminalmente la información, ya que no se detallan los argumentos esgrimidos por los grupos para presentar sus mociones ni se da cuenta de que el equipo de gobierno nunca debate y que se limita a votar en contra todas las mociones que presenta la oposición. Sin embargo, se detallan con gran profusión, a veces con palabras que no han salido de la boca del portavoz municipal, todas las intervenciones de señor Such.

Tampoco se da cuenta a la opinión pública de las argumentaciones de VOX para crear una comisión de control para observar el cumplimiento del contrato de recogida de residuos sólidos. El Gabinete de

Prensa despacha en sus notas las propuestas de la oposición sin explicar los motivos ni argumentos de los grupos para presentar sus iniciativas.

Pero llueve sobre mojado. Desde el primer pleno, de Constitución, los manejos de esta "profesional" son constantes. En el primer pleno del actual período administrativo, tampoco dio cuenta de que VOX fue el único partido que votó en contra de la subida de sueldos, del número de concejales con sueldo ni de que el PSOE se iba a máximos en cuanto a los puestos de cargos de confianza. Se limitó el citado Gabinete a dar cuenta de la constitución del Pleno, sin dar más información. Lo que también consideramos una manipulación por ocultación de las argumentaciones de los grupos municipales para fijar su voto.

Todo buen periodista tiene la obligación de ser riguroso en sus informaciones, y si además trabaja para una entidad pública, debe ser, además, imparcial. La actitud de doña Inmaculada Conde es poco profesional. Se comporta como una militante socialista al servicio de su partido cuando debe ser una profesional objetiva e imparcial al servicio de quienes la pagan, que son los vecinos de Alfaz del Pi, que se merecen una información correcta, imparcial, no sesgada ni manipulada de todo lo que sucede en el Ayuntamiento de Alfaz.

SOLICITAMOS

Se abra expediente informativo y/o sancionador a doña Inmaculada Conde por su negligencia y parcialidad a la hora de desempeñar su función pública.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje:31:01 a 31:24 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las **Resoluciones** dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas, desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1703/2023 de fecha 22/09/2023, hasta la número 1901/2023 de fecha 19/10/2023**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Plataforma municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, se hacen constar fallos informáticos (s.e.u.o.), en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones, en concreto: se ha producido un salto de numeración, no constando las resoluciones: núm.1825/2023,1831/2023,1832/2023,1833/2023,1834/2023,1859/2023,1860/2023,1861/2023,1862/2023,1863/2023,1864/2023,1865/2023,1866/2023,1872/2023,1873/2023.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje:31:25 a 50:33 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la entrega de un documento al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Antoni Such Arques, y expone **en síntesis**: *les voy a dar las preguntas que hemos presentado por escrito, algunas quizá las presentemos in voce, y mi compañera hablará después que yo. Hemos preguntado por escrito, además de por qué los cargos importantes con habilitación nacional de este Ayuntamiento son tres, siguen firmando como accidentales. En otros municipios el Interventor y Secretario son cargos habilitación nacional, y aquí llevamos años. No quiere decir que estos funcionarios, que se me entiendan bien, no funcionen porque funcionan perfectamente, de hecho el otro día unas dudas que tenía, tanto en Interventor, como la Secretaria municipal nos la aclararon perfectamente, nos atendieron con mucha amabilidad y con claridad, pero yo pregunto, por qué se convocan concursos para estas plazas, porque estas personas no se las asigna ya definitivamente y dejan de firmar como accidentales. Cuando se comienzan las negociaciones para los presupuestos dos mil veinticuatro, bien es cierto, que nos habéis mandado un escrito diciendo que presentemos propuestas, parece que algo se mueve, a lo mejor resulta que este año sí vamos a aprobar los presupuestos a treinta y uno de diciembre como es preceptivo, y no en mayo, en junio, como se ha hecho en otras ocasiones. Comentásteis el otro día que no están dando clases de zumba en el Racó del Albir. Yo no sé si tenéis que cambiar esta respuesta, que no tengo nada en contra de la zumba, a mí me encanta, pero nosotros hemos visto*

personalmente con estos ojitos, que se dan clases de zumba en el Racó de Albir. No estamos en contra de que se den clases de Zumba, sino cómo está estructurado. También hemos dicho, hemos preguntado que por qué se ningunea a VOX, y no nos dejan participar en actos institucionales, y aquí hay que rectificar, hay que ser justos. El otro nos invitaron al Día Internacional de l'Alfàs. Nos invitaron, fuimos y también se nos invita hoy a los actos evidentemente de la Fiestas Patronales, parece que vamos mejorando, y luego hay una serie de peticiones que hemos hecho en el Pleno ordinario del mes de septiembre que no han sido respondidas, por ejemplo solicitamos ser parte de la Comisión antifraude y tampoco se me ha respondido. Según una nota de prensa del gabinete, dice que se han recibido cuatro millones cuatrocientos ochenta mil euro. La respuesta fue es que eso está en el BAS. Bueno pues no tenemos acceso ahí Toni, a parte, no se si sabes lo de la brecha digital, yo soy muy torpe, yo soy muy mayor, soy abuelo, entonces la brecha digital conmigo pues es gorda, tenéis que tener un poquito de consideración conmigo, ayudarme un poquito. Lo mismo pasa con la Agenda 2030, también hemos pedido los trabajos que están haciendo, y la respuesta es ir al BAS. Preguntas pendientes también de contestación: preguntamos al Concejal/a de Educación, qué pasaba con ASSOVEU, y si es cierto que habían dicho que se iba a incrementar el dinero a los estudiantes para que cogieran autobús. Nadie nos ha dicho si se ha incrementado; pedimos también dos expedientes, Finca Roca y el expediente de la residencia del BBVA, lo mismo, iros al BAS, y preguntar si está el informe de riesgos laborales.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal VOX, **Dña María José Fuster Pérez**, que expone **en síntesis**: solicitamos que los directores de los Centros educativos de l'Alfàs del Pi, informen a los padres sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente y controvertidas, o sobre sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar consentimiento o no, para que el hijo asista a dicha formación. En la solicitud, VOX quiere que el colegio refleje una breve programación con la descripción de la actividad, sus contenidos, objetivos, materiales, fecha, duración, nombre y titulación de la persona que lo imparte, entidad responsable de su organización o dirección. Solicitamos en el proyecto en igualdad y coeducación niños y niñas, que es este programa que nos dan cedido los padres y que de hecho lo he leído, que adjunten el título compulsado por la Generalitat Valenciana de la persona especialista que va a impartir dichas sesiones formativas a los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil. Solicitamos que nos aclaren, que la documentación que enviaron a los padres en el programa, en el proyecto de igualdad que se pone que realizan estas charlas en el segundo trimestre, eso pone aquí, pero se ve que lo han adelantado al primer trimestre, ¿es que lo van a trabajar todo el año este taller?. En el punto tres de este programa de niños y niñas para la igualdad, en el calendario y horario pone que en educación infantil. Como saben bien los que se dedican a la educación, es un tema transversal y la educación en valores es primordial. Solicitamos que nos explique la Concejala de Igualdad si estas sesiones se van a volver a realizar todo el curso escolar, y que nos digan qué valores quieren transmitir en esta charla en concreto, porque no lo pone en el programa, comparar el cuerpo humano masculino y femenino, conocer sus posibilidades y limitaciones, no es un valor. Solicitamos que vayan al bloque temático correspondiente al área de comunicación y representación, que es el área del medio físico y social, que según Ley está en el currículum. Una de las unidades habla del cuerpo humano y se trabaja durante todo ese mes ese área, y durante toda la etapa de educación infantil. Rogaríamos que nos expliquen que ya que se trabaja en el currículum el cuerpo humano, que en estas charlas, en estas sesiones, ocho sesiones ¿qué van a trabajar, cómo van a trabajar y cuándo van a trabajar?. Solicitamos el coste de este proyecto que se pretende implantar en los tres colegios del municipio de l'Alfàs. También hemos visto que en un cuadro que han programado, que eso lo habrá hecho la especialista, una docente, han programado las sesiones, las actividades ,primero actividad, luego objetivos, y luego recursos y materiales. Aconsejaría que pusiese primero los objetivos, porque primero tenemos que saber qué queremos conseguir para esos alumnos, luego la actividad y los recursos y materiales.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

La Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Arantazu González de Zárate Unamuno**, que expone **en síntesis**: todos sabemos lo que es un extrajudicial. A mi me preocupa, y quiero que me haga una pequeña aclaración en cuanto al capítulo extrajudicial de los contratos de limpieza y edificios públicos. Simplemente que me conteste si van incluidos los intereses, porque es un importe en la reclamación. La segunda, más que ser una pregunta es un ruego. Vamos enfocados a la tasa de basuras, que nos preocupa bastante, y vamos a dejar anunciado que puede haber una nueva subida y esperamos que el Equipo de Gobierno haga todo lo posible para que la tasa nueva no se repercuta.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

La Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone **en síntesis:** *haciéndome eco de algún ruego o súplica de la ciudadanía, en primer lugar, ¿por qué no se aplica la Ordenanza municipal reguladora de vehículos de movilidad personal?. Hoy casualmente nos ha llegado este tríptico donde efectivamente se empieza a concienciar. Tengo entendido que esto se aprobó en octubre del dos mil veintidós, y son muchos los ciudadanos que se quejan del incumplimiento de las normas, de la normativa y evidentemente echan de menos las sanciones aplicables. Estamos hablando de patines o bicicletas eléctricas que siguen sin llevar casco, hablan por teléfono y llevan más pasajeros de lo normal, no tienen timbre indicadores. Quiero hacer un apunte señor Arques, porque tras ver esto me temo que hay un lapsus, o estoy yo confundida que también será lo más probable, creo que aquí dice que es aconsejable la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Creo que en la Ordenanza venía que era obligatorio. ¿Se están multando, se están aplicando las infracciones?. La segunda pregunta que me llega, me refiero a la utilización de los faros de plata que se utilizan para la celebración del Festival de Cine, ¿es cierto señor Arques que se han utilizado sin consentimiento del autor?, ¿es cierto que esto ocurrió desde el dos mil veinte hasta el dos mil veintitrés?, ¿se ha llegado a un acuerdo con el Señor Tragones, que por cierto es autor y titular de los derechos de explotación?, ¿se pondrá más interés en lo sucesivo para que esto no vuelva a ocurrir?, e incluso yendo un poquito más para allá ¿se han depurado responsabilidades?. Por último, hay una pregunta más, si se ha normalizado el número pertinente de sillas, mesas, paneles de anuncios, que pueden los comerciantes de bares o restaurantes colocar en la vía pública. Parece que no del todo, ya que los vecinos se siguen quejando ante la imposibilidad de cruzar terrazas con una silla de ruedas o incluso con un carrito de bebé.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Interviene el Concejala del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis:** *he observado en un registro que al Ayuntamiento le ha correspondido reintegrar en dos o tres ocasiones no tengo muy clara la cantidad, cantidades correspondientes a los programas de de fomento del empleo T'avalem, Empuju etc, y eran cantidades que me llamaban la atención porque no eran pequeñas. Es una lástima que tengamos que devolver dinero porque no se han cumplido los programas al cien% ,y quisiera saber a qué se ha debido.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, expone **en síntesis:** *en cuanto a la devolución de ayudas, a mí también me sorprendió. Es cierto y lo miré, y dentro de uno de los planes que teníamos, falleció una persona y fue la cantidad que tuvimos por desgracia tuvimos que devolver esa cantidad. Creo que ya nos pasó en algún curso anterior, también alguien tuvo una baja de larga duración y es imposible cubrir todos los plazos. En cuanto a la mesas y las sillas, decirles que se han empezado a hacer las revisiones por parte de la Policía Local, para elaborar el padrón. Hablando de ordenanzas municipales, comentarles que efectivamente se aprobó la Ordenanza de vehículos de movilidad personal, después tuvo que exponerse , se tuvo que aprobar definitivamente, bueno pasó un plazo, llegó el verano dejamos el verano para informar, informamos a los colegios, hicimos campañas, y una vez que acabamos la Policía tiene orden de incrementar y de hacer cumplir la ordenanza municipal, de hecho ya se ha retirado algún que otro patinete de la de la vía pública. En cuanto al Faro de Plata, evidentemente como todos tenemos acceso, y digo todos, acceso a información a través de la Plataforma digital, habrán podido ver en la penúltima Junta de Gobierno Local que no estuvimos atentos a a los derechos de autor y hemos estado tres años sin abonar esos derechos, se ha solucionado el tema y vamos a continuar dando Faro de Plata todos los años. En cuanto a la pregunta que hacía antes la compañera sobre los intereses del reconocimiento extrajudicial, recalcar que son facturas sin intereses, sin ningún tipo de interés y la tasa de basura, lo que hemos aprobado hoy, es la actualización del tratamiento no la limpieza. En cuanto a las preguntas de VOX, han sido contestadas ya de manera telemática a todas, incluso también la que hacía referencia al curso que preguntaba la compañera. Decirle que bueno allí la pregunta era en una línea, aquí ha sido más extensa la solicitud. Haremos llegar todo esto como he dicho a los colegios. De todas formas toda la programación se aprueba por el Consejo Escolar y haremos llegar también la sugerencia.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 27-10-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:50 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.



Identificador 0fxw QyHt LvK2 Nphi hBiK y16N IFg=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 24/11/2023 13:43:22 CET

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

TAG

Fecha firma: 24/11/2023 13:43:18 CET